Outlook

RV: Remisión oficio Rad. 2025-362

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 12/08/2025 18:40

1 archivo adjunto (828 KB)
2025-362 OficiosLiquidatorioJM.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 8:48 a. m.
Para: notificaciones ingreso <notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co>; notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>; cifin_tutelas@cifin.co <cifin_tutelas@cifin.co>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Daniela Patiño Grajales <procredito@fenalcoantioquia.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; correspondencia.judicial@runt.com.co <correspondencia.judicial@runt.com.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; correspondencia.judicial@runt.com.co <correspondencia.judicial@runt.com.co>; Mesa De Entrada Dsaj - Bucaramanga - SIGOBius <medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bucaramanga@fundacionlm.org <bucaramanga@fundacionlm.org>; reorganizacion15@gmail.com <reorganizacion15@gmail.com>
Asunto: Remisión oficio Rad. 2025-362

Buen día,

Por medio del presente, me permito notificarle el contenido de los documentos adjuntos.

Cordialmente,

Johan Melgarejo
Oficial Mayor
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Palacio de Justicia
Primer Piso Entrada Principal, Oficina 225

Calle 35 No. 11-12
Correo electrónico: J12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003012
SANTANDER

Bucaramanga (S), 11 de julio de 2025
Oficio No. 1011.

Señores:

- **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co

- **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

- **CIFIN TRANSUNION**

cifin_tutelas@cifin.co
notificaciones@transunion.com

- **PROCREDITO**

procredito@fenalcoantioquia.com

- **DATACREDITO EXPERIAN**

notificacionesjudiciales@experian.com

- **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-**

correspondencia.judicial@runt.com.co

- **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Referencia:	Liquidación persona natural no comerciante
Radicado:	680014003012-2025-00362-00
Demandante:	José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640

Comedidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 17 de junio de 2025, se dispuso:

(…) "PRIMERO. Decretar la apertura a la Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640, en calidad de deudor.

(…)

DÉCIMO PRIMERO: Conforme al artículo 573 ejusdem reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero comercial o crediticios del presente procedimiento de liquidación patrimonial.

Para el efecto, se dispone oficiar a la (i) Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Sociedades, (ii) a la Cifin Transunion, (iii) a Procredito y (iv) a Datacredito Experian para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia informe a la totalidad de entidades que manejen tales bases de datos. Y para tal efecto se autoriza a dichas entidades reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero, comercial, crediticio y servicios del presente procedimiento de liquidación patrimonial.

DECIMO SEGUNDO: Requerir al Registro Único Nacional De Tránsito -RUNTy a la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho si José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640, tiene o posee bienes a su nombre, esto, atendiendo a las demás prerrogativas dispuestas en la parte motiva del presente auto. - Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente con los insertos del caso."

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003012
SANTANDER

Bucaramanga (S), 11 de julio de 2025
Oficio No. 1012.

Señores:
Luis Emilio Correa Rodríguez

Referencia:	Liquidación persona natural no comerciante
Radicado:	680014003012-2025-00362-00
Demandante:	José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640

Comedidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 17 de junio de 2025, se dispuso:

(…) "PRIMERO. Decretar la apertura a la Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640, en calidad de deudor.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, que modificó el artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, se designa a los siguientes liquidadores:

- *Principal:*

  - *Luis Emilio Correa Rodríguez, identificado con C.C. No. 91.223.635.*

(…)

Quienes se encuentran en la lista de auxiliares de justicia Resolución No. DESAJBUR23-6195 de fecha 27 de octubre de 2023, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander.

Se advierte además que el cargo es de forzosa aceptación acorde a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, que modificó el artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.

Comuníqueseles oportunamente dicha designación, advirtiéndoseles que, el cargo que aquí se ocupa será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P.

Comunicación que deberá ser enviada por la parte interesada.

TERCERO: Prevéngase al liquidador de las competencias que le atañen de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, que modificó el artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: Fijar como honorarios provisionales del liquidador la suma de Quinientos mil pesos M/CTE. ($500.000), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 10448 de 2015 y con la advertencia que en la oportunidad de que trata el artículo 37 del decreto 065 de 2020 se fijaran los honorarios totales.

QUINTO: Ordénese al auxiliar de justicia que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión:

1. Notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.

2. Publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como Vanguardia Liberal, el Tiempo o el Frente, en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso. Dicha publicación se ha de efectuar en día domingo y por una sola vez, debiéndose allegar copia de la página en que conste tal aviso.

SEXTO: Ordénese al auxiliar de justicia -Liquidador- que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor."

Lo anterior para los fines pertinentes.

- *Adjúntese con el presente oficio el auto de apertura de liquidación y designación*

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003012
SANTANDER

Bucaramanga (S), 11 de julio de 2025
Oficio No. 1014

Señores:
- **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**
medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co
mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	Liquidación persona natural no comerciante
Radicado:	680014003012-2025-00362-00
Demandante:	José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640

Comedidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 17 de julio de 2025, se dispuso:

(…) "SÉPTIMO: Oficiar por medio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a todos los Jueces de la República de Colombia, para que, en adelante todos los procesos ejecutivos en contra del señor José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640, sean remitidos a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P.

Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente."

Se requiere a los juzgados a los cuales se notifique el presente oficio, abstenerse de dar respuesta, en caso de que verificada la base de datos de los despachos la del señor José Alexander Puerto Bautista, identificado con C.C. No. 13.512.640, no presente ningún tipo de proceso en su contra.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Fernando Moreno Fontecha

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cdb258510812757faa1350363dd2561a8b16e880df71b8dff0ecd7dfd87bec**

Documento generado en 11/07/2025 10:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica